



Instituto Federal de  
Acceso a la  
Información Pública

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE ACUERDOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y VIGILANCIA DE  
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

OFICIO: IFAI/SA-DGCV/163/06

México, D.F. a 2 de marzo de 2006

**Asunto:** Cuotas de reproducción y envío para el  
Ejercicio Fiscal 2006

**A TODOS LOS TITULARES DE UNIDADES DE ENLACE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

Presente

Me refiero a lo dispuesto por los artículos 40 fracción IV y 27 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, según los cuales las personas que ejerzan su derecho de acceso a la información pública gubernamental, deberán cubrir los costos de reproducción y envío correspondientes.

Sobre el particular, les comunico que de conformidad con el oficio **350-A-V-298**, de fecha 15 de diciembre de 2005, la Dirección General Adjunta de Legislación de Derechos, Productos y Aprovechamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó las cuotas que deberán aplicarse para el presente ejercicio fiscal.

"...la cuota del derecho por la expedición de copias certificadas a que se refiere el artículo 5°, fracción I de la Ley Federal de Derechos, no se actualizará en el año 2006, considerando que no se cumplirá la condición señalada en el párrafo cuarto del artículo 1° de la Ley Federal de Derechos; consecuentemente, dicha cuota sería establecida en el Anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día el día 4 de marzo del año en curso.

Por lo que se refiere a las cuotas por concepto de productos y aprovechamientos autorizadas por la Subsecretaría de Ingresos, mediante el oficio No. 102-K022 de 14 de enero de 2005, deberán continuar aplicándose para el siguiente año, hasta en tanto no se emita una nueva autorización por parte de esta Secretaría, de acuerdo con lo señalado en los artículos 10 y 12 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005." (sic)

Asimismo, la Dirección General Adjunta de Operación del Servicio Portal Mexicano mediante oficio **DC/103- 859**, de fecha 20 de diciembre de 2005, informó que la tarifa postal individual no sufrió cambio alguno y continuará vigente en los servicios que ese Organismo provee, salvo el caso de la notificación.

Por lo anterior, las cuotas de reproducción del material y envío de información para el presente ejercicio fiscal, serán las siguientes:

Cuotas de Reproducción del Material	
Concepto	Cuota 2006 (Pesos)
Por cada disco flexible de 3.5 pulgadas	\$ 5.00
Por cada disco compacto CD-R	\$ 10.00
Por cada copia simple, tamaño carta u oficio	\$ 0.50
Por cada hoja impresa por medio de dispositivo informático, tamaño carta u oficio	\$ 0.50
Por cada copia certificada, tamaño carta u oficio	\$ 11.00



Instituto Federal de  
Acceso a la  
Información Pública

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE ACUERDOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y VIGILANCIA DE  
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

OFICIO: IFAI/SA-DGCV/163/06

México, D.F. a 2 de marzo de 2006

Cuotas de Envío del Material	
Servicio	Precio 2006 (Pesos)
Tarifa Individual (Cartas)	\$ 6.50
Servicio de Acuse de Recibo (Registrado Incluido)	\$ 9.00
Servicio de Notificación (mismo que sufre cambio para este Ejercicio)	\$ 20.60
Total a cobrar	\$ 36.10

Los documentos citados se anexan al presente para pronta referencia.

Lo anterior se hace de su conocimiento con las facultades conferidas en el artículo 25 fracción III del Reglamento Interior de este Instituto y al numeral tercero del "Acuerdo por el que se delegan facultades de representación legal de diversa índole del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de agosto de 2003.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

**Atentamente**  
El Director General



**ACT. JOSÉ LUIS MARZAL RUÍZ**

C.c.p. **Dra. María Marván Laborde.**- Comisionada Presidenta.- JFAI.- Presente.  
**Lic. Francisco Ciscomani Freaner.**-Secretario de Acuerdos.-IFAI.-Presente.  
**Lic. Ángel José Trinidad Zaldívar.**- Secretario Ejecutivo.- IFAI.- Presente.

RIO/crv



SECRETARÍA  
DE  
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
IFAI SECRETARÍA FISCAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

2005 DIC 16 PM 4:37

RECIBIDO  
CONTROL DE GESTIÓN

Subsecretaría de Ingresos  
Unidad de Legislación Tributaria  
Dirección General Adjunta de Legislación de  
Derechos, Productos y Aprovechamientos

350-A-V- 298

México, D. F., 15 de diciembre de 2005.

**Lic. Francisco Ciscomani Freaner,**  
**Secretariado de Acuerdos del**  
**Instituto Federal de Acceso a la**  
**Información Pública.**

Av. México Coyoacán No. 151,  
Col. El Carmen Coyoacán,  
04100, México, D.F.

Se hace referencia a su oficio No. IFAI/SA/249/05, recibido el día 14 de los corrientes, a través del cual solicita se le indique si las cuotas autorizadas para el Ejercicio Fiscal de 2005, por concepto de expedición de copias simples y certificadas, discos flexibles de formato de 3.5 pulgadas o discos compactos (CD-R), derivadas de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, seguirán operando para el Ejercicio Fiscal de 2006, o bien se determinará alguna actualización de los conceptos. Al respecto, esta Dirección General Adjunta manifiesta lo siguiente:

El párrafo cuarto del artículo 1° de la Ley Federal de Derechos, señala que las cuotas de los derechos que se establecen en esta Ley, se actualizarán cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez, exceda del 10%. Dicha actualización se llevará a cabo a partir del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal a aquel en el que se haya dado dicho incremento. Para la actualización mencionada, se considerará el periodo comprendido desde el mes en el que éstas se actualizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio en el que se exceda el porcentaje citado.

En este sentido, la cuota del derecho por la expedición de copias certificadas a que se refiere el artículo 5, fracción I de la Ley Federal de Derechos, no se actualizará en el año 2006, considerando que no se cumplirá la condición señalada en el párrafo cuarto del artículo 1° de la Ley Federal de Derechos; consecuentemente, dicha cuota sería la establecida en el Anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de marzo del año en curso.

Por lo que se refiere a las cuotas por concepto de productos y aprovechamientos autorizadas por la Subsecretaría de Ingresos, mediante el oficio No. 102-K-022 de 14 de enero de 2005, deberán continuar aplicándose para el siguiente año, hasta en tanto no se emita una nueva autorización por parte de esta Secretaría, de acuerdo con lo señalado en los artículos 10 y 12 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005].

Atentamente.  
El Director General Adjunto,

Lic. Juan de Santiago Márquez.

JFM/ONR  
Exp. 180  
Ref. Vol. 20052396

C.c.p. Lic. Rafael Sandoval Giles. Jefe de la Unidad de Legislación Tributaria. Para su conocimiento.  
Lic. Ingrid Gallo Montero. Directora de Análisis Económico de Derechos. Con igual fin.

5/57

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO  
A LA INFORMACION PUBLICA  
SECRETARIA EJECUTIVA  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE OPERACION**

2005 DIC 21 AM 10:44

**DIRECCION COMERCIAL Y DE SERVICIOS**

**RECIBIDO**

Oficio No. **CONTROL DE GESTION**

México D. F. a 20 de Diciembre de 2005

**LIC. FRANCISCO CISCOMANI FREANER  
SECRETARIO DE ACUERDOS  
INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO  
A LA INFORMACION PUBLICA**

**PRESENTE**

En atención a su oficio IFAI/SA/250/05 del 9 del actual, en el que solicita información de la Tarifa Postal para el año 2006, le informo que la tarifa individual no sufrió modificación y continuara vigente en los servicios que ese Organismo utiliza, salvo el caso de la notificación, la cual aumentará de \$ 20.00 a \$20.60, tal como se especifica en el ejemplo siguiente:

<b>TARIFA 2005</b>	
<b>SERVICIO</b>	<b>PRECIO</b>
Tarifa Individual (Cartas)	\$ 6.50
Servicio de Acuse de Recibo REGISTRADO INCLUIDO	\$ 9.00
Servicio de Notificación	\$ 20.00
<b>Total a Cobrar:</b>	<b>\$ 35.50</b>

<b>TARIFA 2006</b>	
<b>SERVICIO</b>	<b>PRECIO</b>
Tarifa Individual (Cartas)	\$ 6.50
Servicio de Acuse de Recibo REGISTRADO INCLUIDO	\$ 9.00
Servicio de Notificación	\$ 20.60
<b>Total a Cobrar:</b>	<b>\$ 36.10</b>

Se anexan dos ejemplares de la Tarifa Postal que entra en vigor a partir del 1 de enero del 2006

En caso de requerir mayor información o documentación quedo a sus órdenes.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Moisés Flores Cornejo**

- c.c.p.- Lic. Gonzalo Alarcón Osorio.- Director General.- Presente
- c.c.p.- C. P. Gustavo R. Islas Meraz.- Director General Adjunto de Operación.- Presente
- c.c.p.- Dra. María Marván Laborde.- Comisionada Presidenta. IFAI.- Presente
- c.c.p.- Lic. Ángel José Trinidad Zaldivar.- Secretario Ejecutivo. IFAI.- Presente
- c.c.p.- Act. José Luis Marzal Ruiz.- Director General de Coordinación y Vigilancia de la Administración Pública Federal.- IFAI.- Presente
- c.c.p.- Lic. Alfredo Méndez Catalayud.- Director General de Informática y Sistemas. IFAI.- Presente